

EN GENERAL PARA LOS FINES DEL LEY. PORTATARSE DE SER SEGUNDO SEÑALAMIENTO LAS POSTURAS SE RECEPTARAN DESDE AQUELLAS QUE CUBRAN EL CINCUENTA POR CIENTO DEL AVALUO APROBADO, A LA QUE DEBERAN ACOMPAÑAR EL DIEZ POR CIENTO DE LA OFERTA EN DINERO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A ORDENES DE ESTA JUDICATURA.

MIL/DOL. DESDE LAS OCHO HORAS HASTA LAS DIECIOCHO HORAS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. SE PROCEDERA AL REMATE DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DETALLA: DETALLE DEL VEHICULO / FICHA TECNICA MARCA: MAZDA MODELO: BT-50-2.3CD ACTION 4 X4 NPO: CAMIONETA NPO: CAMIONETA NPO: CAMIONETA 26355621

ENRIQUEZ PAZMIÑO ACTOR: ABOGADO VICTOR ANTONIO VILLOTA ESPINOSA, PROCURADOR JUDICIAL Y MANDATARIO DE RAMIRO WALTER LASSO OTT Y JUAN CARLOS DE YCAZA AGUIRRE, REPRESENTANTES LEGALES DE LA MISMA DEMANDADO: MONICA VIVONE ENRIQUEZ PAZMIÑO JUICIO: 1324-2011 -CS TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA FUNDAMENTOS DE DERECHO: EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 507.508, 519 NUMERAL 1 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL D EFENSOR DEL ACTOR: DRA. PAOLA VILLOTA INICIADO: 14 DE OCTUBRE DEL 2011

separadas; a uno de los señores Jueces de lo Penal a fin de que califiquen la insolvencia e inicien el juicio penal en contra del fallido si hubiere lugar a ello; a los señores Gerentes de los bancos de la localidad de conformidad con lo previsto por la Ley de Cheques; a los señores Notarios y Registradores de la Propiedad de este cantón para que no otorguen, no inscriban escritura alguna en la cual intervenga fallido; al señor Director de Migración y Extranjería, para que prohíba la salida del demandado del país; al señor Contralor de la Nación para que surtan los efectos de Ley; hágase la publicación en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad; Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad para la inscripción de esta insolvencia en los libros respectivos a su cargo. Se concede al deudor el término de ocho días para que presente el balance de sus bienes

Aurelio Fernando Puzo Crespo, Gerente General y Representante Legal de el Banco del Pichincha C.A. JUICIO: No.815-2010 C.V. TRAMITE: Ejecutivo. CUANTIA: USD. 4.000.000 FUNDAMENTO LEGAL: Art. 52 de la ley de instituciones del Sistema Financiero AB. DEFENSOR ACTOR: Dr. Luis Ron Villavicencio Secretario (E) Hay firma y sello AC/84548/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE TAXIS CERMUTRANS S.A. Se comunica al público que COMPAÑIA DE TAXIS CERMUTRANS S.A., aumentó su capital social en USD\$ 5.776,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de marzo del 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.12.001262 de fecha 9 de marzo de 2012. En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el capítulo segundo del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera: "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital suscrito es de seis mil seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de ocho dólares cada una..." Distrito Metropolitano de Quito, 9 de marzo del 2012. DRA. ALEXANDRA VALDOSPINOS CASTRO INTENDENTA JURIDICA SUBROGANTE AC/846108/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO** CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRAVEZEXPRESS CIA. LTDA. La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRAVEZEXPRESS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.000966 de 24 de Febrero de 2012. 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. Quito, 24 de Febrero de 2012 Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS AC.18457/9

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS **EXTRACTO** CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NATGEOTELS ECUADOR S.A. La compañía NATGEOTELS ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/febrero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.001254 de 08/marzo/2012. 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA. 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ADMINISTRACION Y OPERACION DE RESTAURANTES, HOTELES, HOSTALES, CENTROS DE ALIMENTACION... LA COMPAÑIA NO REALIZARÁ PROVISION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACION PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8. Quito, 08/marzo/2012 Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS AC/846108

R. DEL E. JUZGADO SEXTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA JUICIO No. 188-2011 ACTOR: CAMILO AMANDO LOPEZ ZAMBRANO DEMANDADO: FRANCISCO HERMINIO CORDOVA SALICA, propietario del FRIGORIFICO "LOS TORNADORES ARGENTINOS" señores PATRICIA BEATRIZ CORDOVA CASTRO, ANGEL CORDOVA CASTRO en el lugar que se indica el efecto, a la señora MABEL CORDOVA CASTRO. CITACION HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO HERMINIO CORDOVA SALICA CUANTIA: \$ 23.000,00 JUZGADO SEXTO DE TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, jueves 5 de enero del 2012. Las 09h26.- VISTOS: Dra. Beatriz Cadena, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Sexta de Trabajo de Pichincha. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Se la admite a trámite en el procedimiento oral, de conformidad al Art. 575 de la codificación del Código de Trabajo. Téngase en cuenta la cuantía fijada. Cítese con la demanda y auto de calificación a los herederos del actor la señora MABEL CORDOVA CASTRO, cítese mediante comisión librada al señor Teniente Político de Cumbayá a quien se le enviará despacho en forma y se le concede el término de diez días en razón de la distancia. Por cuanto el actor ha reconocido firma y rubrica de su escrito constante a foja 6 CÍTESE por la prensa a los presuntos y desconocidos herederos del señor FRANCISCO HERMINIO CORDOVA SALICA de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación no comparecieren, se seguirá con la causa en su rebeldía, para el efecto remitase el extracto

presente causa. Dr. Luis Ron Villavicencio Secretario (E) Hay firma y sello AC/84548/11

DIARIO LA HORA 13 MARZO 2012